

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22798**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 4 de enero de 2024.

Señor Gerente:

**GANANCIAS – DEDUCCIONES. EMPLEADOS EN RELACIÓN DE  
DEPENDENCIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que la AFIP difundió las tablas de deducciones para el período 2024 aplicable los empleados en relación de dependencia y detalla los criterios según los cuales se practicarán retenciones del impuesto cedular a partir del 1 de enero de 2024. En este caso, el mínimo no imponible equivale a 15 salarios mínimos, vitales y móviles, que en la actualidad asciende a \$ 2.340.000.-

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada